

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE:

INDICE:

1.	OBJETO.	2
2.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES.	2
2.1.	Descripción de las características técnicas generales y específicas del suministro del equipamiento objeto del expediente.....	2
2.1.1.	Especificaciones técnicas generales.....	2
2.1.2.	Especificaciones técnicas específicas.....	2
2.2.	Descripción de las características técnicas generales del montaje, instalación y puesta en funcionamiento.	3
2.2.1.	Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)	3
2.2.2.	Coordinador de Seguridad y Salud.....	4
2.3.	Descripción de las características técnicas generales y específicas de la prestación de la garantía del equipo objeto del contrato.	4
2.3.1.	Alcance.....	4
2.3.1.1.	Mantenimiento preventivo.	4
2.3.1.2.	Mantenimiento correctivo.	5
2.3.1.3.	Actualizaciones de software.	5
2.3.1.4.	Mantenimiento Modificativo.	5
2.3.1.5.	Mantenimiento técnico – legal.	5
2.3.1.6.	Tiempo de respuesta.....	5
2.3.1.7.	Servicio técnico localizado.	6
2.3.2.	Exclusiones del alcance de la garantía.....	6
2.4.	Suministro de repuestos y piezas.	6
3.	NORMATIVA.	6
4.	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	7
4.1.	Información y documentación obligatoria del equipo.	7
4.2.	Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje.	8
4.3.	Información relativa a la formación y el adiestramiento.	9
4.4.	Informes del suministro.....	10
5.	MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.	10
6.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.	11
	ANEXO I. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado.	12

1. OBJETO.

El objeto del contrato es el suministro de un LAVAVAJILLAS DE ARRASTRE DE CINTA (TÚNEL DE LAVADO), para el Hospital de la Axarquía, su instalación y puesta en marcha y retirada y tratamiento del equipo actual.

Mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se regulan y definen el alcance y condiciones, procesos y metodología, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la prestación del suministro objeto del contrato.

Descripción	ud.	Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)	Clasificación GMDN
LAVAVAJILLAS DE ARRASTRE DE CINTA (TÚNEL DE LAVADO)	1		

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES.

2.1. Descripción de las características técnicas generales y específicas del suministro del equipamiento objeto del expediente.

2.1.1. Especificaciones técnicas generales.

Todos los accesorios, piezas y componentes utilizados en el suministro, instalación y garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos reacondicionados, reformados, o también conocidos como “refurbished”, o procedentes de demostración, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

El equipamiento estará constituido por el conjunto de elementos, componentes y accesorios (incluidos en estos el software y hardware) necesarios para la puesta en marcha y uso, una vez que el Centro destinatario facilite al adjudicatario los suministros básicos de funcionamiento y los espacios físicos de ubicación del equipamiento objeto del suministro.

2.1.2. Especificaciones técnicas específicas.

En el ANEXO I se recoge la descripción y especificaciones técnicas mínimas, así como las condiciones del suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento solicitado, así como la retirada y tratamiento del equipo actual. El contenido del ANEXO I forma parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores del concurso.

2.2. Descripción de las características técnicas generales del montaje, instalación y puesta en funcionamiento.

El equipamiento ofertado se suministra con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Centro destinatario. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala, y asumiendo, en caso necesario, la adecuación del espacio a aquellas cuestiones tanto provisionales como definitivas que sean precisas para la puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza. Asimismo, se incluye la retirada y tratamiento de residuos necesarios del equipo actual.

La retirada del equipo actual y la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con el Centro destinatario y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Mantenimiento, o persona en que delegue la dirección del Centro destinatario, en adelante Responsable Técnico del Contrato (RTC) y Responsable del Contrato (RC). El Centro destinatario autorizará y supervisará la instalación del mismo. La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante comunicación fehaciente física o electrónica con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará las pruebas de aceptación una vez sean validadas por el personal técnico del Centro. Se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista patrimonial y funcional.

2.2.1. Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)

Si el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato requiriese de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre el Centro destinatario y el contratista, es de aplicación lo dispuesto en el Procedimiento 02 del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004). En este sentido la Unidad de Prevención de Riesgos laborales del Centro destinatario facilitará los documentos al contratista que deberá cumplimentar y que se recogen a continuación:

- El documento DOC02-01: “Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, debidamente cumplimentado y firmado. Toda la documentación a la que hace referencia el DOC02-01 deberá ser entregada por el contratista a la Unidad de Prevención de Riesgos

Laborales del Centro destinatario, previo al inicio de la actividad, para su validación. De este modo se iniciará la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02. Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales del Sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados.

- El documento DOC02-02 debidamente cumplimentando y firmando únicamente la parte destinada a la contrata.
- El documento DOC0078, para la entrada de vehículos y personas al recinto.

2.2.2. Coordinador de Seguridad y Salud.

Si el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato requiriese de la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud, éste deberá ser provisto por el Centro destinatario.

2.3. Descripción de las características técnicas generales y específicas de la prestación de la garantía del equipo objeto del contrato.

La prestación de la GARANTÍA del equipo objeto del contrato se realizará siguiendo las características técnicas generales y específicas que se detallan a continuación, siendo esta prestación un servicio que corre a cargo del adjudicatario.

2.3.1. Duración y Alcance.

La duración mínima de la garantía será de un año. Estarán incluidos en la prestación de la garantía todo el contenido de la oferta presentada por el licitador. (Equipamiento objeto del contrato, equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente.)

Desinstalación del equipo existente y tratamiento de residuos si procede e instalación del nuevo equipo.

2.3.1.1. Mantenimiento preventivo.

Se realizarán las revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año. Se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos

recomendados por el fabricante de los equipos, y correrán a cargo del adjudicatario. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

2.3.1.2. Mantenimiento correctivo.

Serán totales sin restricciones sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

2.3.1.3. Actualizaciones de software.

Se harán sin coste alguno.

2.3.1.4. Mantenimiento Modificativo.

Actualizaciones necesarias, equipo o accesorios, para el correcto funcionamiento del equipo.

2.3.1.5. Mantenimiento técnico – legal.

Será realizado de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Se incluye en el mantenimiento técnico – legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Centro destinatario.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro destinatario de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Centro destinatario fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de esta le será abonado por el adjudicatario.

2.3.1.6. Tiempo de respuesta.

Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico de asistencia formado por una o varias personas está en disposición física en el Centro destinatario para proceder a su resolución.

El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 24 horas.

2.3.1.7. Servicio técnico localizado.

Se dispondrá de Servicio técnico localizado 24 horas los 365 días del año, cuyo teléfono móvil se comunicará a los responsables del mantenimiento del Centro destinatario. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.

Todos los trabajos de los diferentes tipos de mantenimiento recogidos en los puntos anteriores se realizarán por personal especializado del contratista y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro del Centro destinatario.

Se entiende incluido en la garantía la mano de obra, los desplazamientos y las piezas de repuesto necesarias, los medios auxiliares, y las averías producidas por falta de formación en el uso del equipo.

2.3.2. Exclusiones del alcance de la garantía.

- Material fungible o consumible, así como el desechable.
- Los daños ocasionados en el equipamiento por infraestructura inadecuada, utilización de materiales no autorizados, tratamiento de los equipos por técnicos ajenos a la empresa adjudicataria y en general los derivados de un uso incorrecto de los mismos.

2.4. Suministro de repuestos y piezas.

El contratista se compromete a garantizar el suministro de repuestos y piezas durante al menos 15 años desde la firma de la aceptación por parte del Centro destinatario del equipamiento suministrado.

3. NORMATIVA.

En el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

Además, el adjudicatario deberá cumplir la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud y las de régimen interior del Centro destinatario que pudiera afectarle, en particular las relativas a trabajos a realizar en el mismo.

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración CE de conformidad.

Los licitadores certificarán en su oferta el cumplimiento de:

- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico. Solo para equipos que emitan radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Solo para equipos que emitan radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre del 2009 (BOE nº 268 de 6 de noviembre de 2.009), por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº 3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario que establece recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.
- Directiva 2013/59/Euratom del Consejo de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom. Solo para equipos que emitan radiaciones ionizantes.
- Las que apliquen del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.o 178/2002 y el Reglamento (CE) n.o 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
- Norma CEI 601.1 (UNE 60601.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- UNE-EN-60601-1-2 sobre compatibilidad electromagnética.
- Así como toda normativa que le aplique al suministro, o sustituya a la existente, que entre en vigor previamente al último día de plazo de presentación de proposiciones de los interesados.

Igualmente deberán ajustarse a la normativa que le sea de aplicación de seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas, reglamento electrotécnico de baja tensión y demás.

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Información y documentación obligatoria del equipo.

Las empresas participantes en el procedimiento informarán de las especificaciones del equipamiento y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento

del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.). La información detallada abarcará las necesidades y características de los suministros esenciales (potencia, intensidades, caudales, temperaturas óptimas de trabajo y demás medidas de electricidad, gases, fluidos para refrigeración, y otros), los espacios necesarios para la implantación del equipo (espacios mínimos alrededor de los elementos y componentes) y distribución, o también llamado layout, y toda aquella información relevante para su correcta instalación.

Deberá reflejarse claramente en la oferta técnica descriptiva los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los Criterios de Valoración establecidos en este procedimiento. En la información aportada, se mostrará con claridad qué características y prestaciones están incluidas en la oferta y cuales son opcionales.

En todos los casos que aplique, se deberá hacer constar:

- a) Sistema que posibilite la acreditación a otras empresas del sector o a empresas independientes de marca, para el mantenimiento de los equipos ofertados.
- b) Sistema de acreditación del personal de mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- c) Codificación CIP y SAS (código y genérico de centro GC) si aplicará.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en español (en formato digital) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

4.2. Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje.

Las empresas ofertantes, indicarán claramente los requisitos necesarios que deben cumplir el Centro destinatario del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha.

El adjudicatario, **antes del décimo día hábil tras la firma del contrato**, entregará al Centro destinatario un documento donde se especifique todos los elementos necesarios para que la puesta en marcha del equipo se lleve a cabo con éxito. Y entre las que se encuentra la siguiente información mínima:

- a) Una propuesta de implantación definitiva y firmada, consistente en una descripción detallada de las actuaciones relativas a retirada del equipo actual, demoliciones, refuerzos de estructuras, distribución de espacios, instalaciones, terminaciones, seguridad y salud, conforme a las condiciones y características **previstas en el lugar de destino**, totalmente adaptada a la ubicación concreta del equipo así como la instalación del sistema, su puesta

en marcha y la protección de la seguridad y salud de las personas. Esta propuesta incluirá al menos:

- La mejor distribución y funcionalidad de la implantación, adjuntando al menos un plano de implantación que muestre claramente que los requerimientos de espacio disponible son compatibles con los máximos movimientos de los componentes del equipo ofertado.
- La mayor definición y detalle de las actuaciones a realizar y de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del equipo.
- La planificación, cronograma de la ejecución y puesta en marcha (incluido la legalización de la instalación si fuera preceptiva).

b) Otra información obligatoria relativa al suministro como:

- Plazo de entrega del equipo o cronograma de implantación incluyendo etapas de instalación de software, formación, etc. Este documento vendrá debidamente firmado por representante autorizado del adjudicatario.

En los casos que aplique, el Centro destinatario facilitará a las empresas licitantes la obtención de información y la visita a las ubicaciones previstas para la toma de datos necesaria para la elaboración de la oferta, propuesta de instalación y puesta en marcha del suministro ofertado.

4.3. Información relativa a la formación y el adiestramiento.

Las empresas licitadoras incluirán, dentro del único sobre o archivo electrónico a presentar, un apartado concerniente a la formación, en el que se realizará una descripción del programa de formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario.

El adjudicatario impartirá cursos de formación para el uso del equipamiento al personal que vaya a hacer uso del mismo, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Mantenimiento.

Se deberá detallar la duración, contenido (incluyendo formación en aplicaciones), etc.

Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

El programa de formación Incluirá una completa formación en el manejo del equipo, en su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los módulos de:

a) Aprendizaje.

- b) Asesoramiento.
- c) Actualizaciones.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación impartida deberá quedar acreditada y debidamente certificada por el contratista, especificándose los nombres de las personas que han recibido dicha formación y sujeto a verificación en el propio centro de destino por el Responsable Técnico del Contrato y el Responsable del Contrato.

4.4. Informes del suministro.

El Contratista deberá poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud, al menos, un informe detallado de las actuaciones y un informe de progreso.

El informe de progreso recoge el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo y será el resultado del análisis de los datos que proporciona el equipo de trabajo del contrato y constituye la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación del mismo. Entre otros se entregará el documento firmado por técnico acreditado por el fabricante, que muestre los parámetros técnicos que se han obtenido en la puesta en marcha del equipamiento. Así mismo, describe las tareas acometidas y por acometer, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, así mismo, las degradaciones de las prestaciones acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato. Este documento se generará a medida con la información relevante para cada uno de los Centros destinatarios.

Adicionalmente, el Servicio Andaluz de Salud podrá solicitar cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación durante el desarrollo del suministro, instalación y puesta en marcha.

5. MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

El Servicio Andaluz de Salud designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato, entre los cuales cabe destacar, al menos:

- a) Un Responsable del Contrato (RC) y Responsable Técnico del Contrato (RTC) que coordinará la ejecución de acuerdo con este pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria designará un responsable del contrato así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato.

La comunicación entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa adjudicataria se establecerá principalmente entre los interlocutores nombrados por ambas partes.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Servicio Andaluz de Salud podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

ANEXO I. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado.

A través del presente anexo se describen las Prescripciones Técnicas Mínimas y composición que debe reunir el **LAVAVAJILLAS DE ARRASTRE DE CINTA (TÚNEL DE LAVADO)**, así como las condiciones del suministro, su instalación y puesta en marcha.

El equipamiento a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones técnicas, composición y características establecidas como mínimas en el presente anexo.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

CARACTERÍSTICAS:

- Dimensiones máximas: 6100 mm longitud x 2250 mm altura.
- Debe de cumplir los requisitos de un resultado de lavado higiénico según la norma DIN EN 17735.
- Capacidad de lavado de platos platos será superior a 2000 platos hora a máxima velocidad de la cinta.
- Equipo conformado por **secciones** con diferentes funciones, las cuales deberán de estar equipados con puertas de inspección de doble pared y equipadas con interruptor de seguridad de puerta. Los tanques de las secciones deben estar completamente cubiertos cada uno por un tamiz de acero inoxidable de una sola pieza y contar con filtros de acero inoxidable para recoger la suciedad gruesa.
- Revestimiento cerrado perimetral de todas las secciones para una mejor higiene.
- Sistema de recuperación de calor

Mesa de entrada

- con estante de almacenamiento inclinable para limpieza, cesta coladora para sobras y capucha de protección contra salpicaduras.

Prelavado

- optimizado mediante control automático de la cantidad de suciedad, contará con al menos 9 brazos de lavado.

Lavado

- contará con al menos 9 brazos de lavado. Los brazos estarán equipados con un sistema deslizante que facilite su extracción e inserción segura y estarán codificados para que se puedan asignar claramente a cada zona de lavado.

Enjuague y aclarado final

- con al menos 3 ciclos y como mínimo con 5 brazos de enjuague.

Secado

- esta sección debe suministrar aire caliente desde arriba, desde ambos lados y desde abajo a través de boquillas de secado a la vajilla para garantizar un secado perfecto.

Salida

- esta sección contará con estante de almacenamiento para la descarga de la vajilla limpia y un interruptor de límite para la parada automática de la cinta transportadora si no se retira la vajilla. Además de depósito con conexión de drenaje para el goteo y la limpieza

Monitorización electrónica

Que permita:

- Visualizar el estado de funcionamiento, consumo de agua y energía
- Pantalla táctil para el control de los diversos parámetros
- Selección de velocidad de transporte de la cinta
- Registro de funcionamiento según DIN y la exportación de los datos registrados

Otras especificaciones

- Consumo máximo de agua limpia a plena capacidad de 150 litros/h
- Consumo máximo eléctrico de la máquina a plena capacidad 30 kWh
- Vida útil del equipo mínimo de 10 años
- Contará con un sistema de ahorro de detergente